



República Bolivariana de Venezuela
Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Intervención del Embajador Henry Suarez Moreno,
Representante Permanente Alternativo de la República Bolivariana de
Venezuela ante la Sexta Comisión del 74 Periodo de Sesiones de la
Asamblea General de las Naciones Unidas

Tema "165"
"Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión"

Nueva York, 6 de Noviembre de 2019

Señor Presidente,

1. La República Bolivariana de Venezuela agradece a su Excelencia, el Sr. Andreas Mavroyiannis, la presentación del Informe.
2. Igualmente, nos adherimos a la intervención de la República Islámica de Irán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados.
3. Como se observa en el informe, el país anfitrión sigue infringiendo de manera reiterada sus obligaciones asumidas en virtud de su condición de sede de esta Organización, y hace caso omiso de las recomendaciones realizadas por este Comité al trasladar las diferencias de sus relaciones políticas bilaterales con algunos países al seno de las NU, al seguir negando el otorgamiento de visados, la aplicación de restricciones de movimiento a los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas así como la expulsión de uno de ellos, la violación de las inmunidades de las sedes diplomáticas, el bloqueo de cuentas bancarias, entre otros.
4. El respeto a las sedes diplomáticas acreditadas ante las Naciones Unidas, así como a su personal diplomático, son garantías indispensables para su eficaz funcionamiento, tal como está consagrado en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas, además de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.
5. Lamentablemente, dichas garantías, a las que por ley está comprometido a respetar el gobierno de los Estados Unidos, continuamente son violentadas de manera descarada. Cada vez son más los países afectados por la arbitrariedad del país anfitrión, en su afán por entorpecer la labor de las delegaciones objeto el ataque estadounidense.
6. En las Naciones Unidas, el país anfitrión está imponiendo el principio del desprecio de la legalidad internacional para socavar los derechos de los estados con los que tiene diferencias bilaterales y que son objeto de medidas unilaterales, extendiendo tales acciones criminales contra los funcionarios de tales países, a través de la restricción de movimientos,

expulsión de diplomáticos, clausura de cuentas bancarias de las misiones y negación de visas.

7. En tal sentido, denunciamos la persistente obstrucción del gobierno de Estados Unidos contra las labores de los funcionarios que vienen a actividades oficiales a las NU. En fecha 28 de Octubre del presente año, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, envió a la sección consular de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, la solicitud oficial para la emisión de la correspondiente visa diplomática para S.E. el Sr. Jorge Arreaza Montserrat, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de nuestro gobierno, quien asistiría a actividades oficiales en la sede de esta organización, incluida una reunión bilateral con el Secretario General. Hasta la mañana de hoy fue cuando dicha visa fue emitida.

8. Además, debido a la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra nuestro país, las entidades financieras en Estados Unidos, incluida UNFCU, debido a las amenazas de la OFAC se abstienen a abrir una cuenta a nuestra misión, por temor a ser sancionadas. Con ello se obstaculiza, claramente, el normal funcionamiento administrativo de la misión, pues se le impide poder recibir el presupuesto regular y cancelar los servicios correspondientes con los proveedores locales, incluido el seguro de salud de todos los funcionarios.

9. A ello se agrega la restricción de movimiento a los funcionarios.

10. En ese sentido, la delegación venezolana rechaza la imposición de tales medidas punitivas en contra de nuestra representación por cuanto las mismas son injustificadas, discriminatorias, políticamente motivadas, unilaterales, carentes de toda justificación legal y violatorias de todos los instrumentos jurídicos, particularmente, el acuerdo relativo a la sede de las Naciones Unidas y la Carta de las Naciones Unidas.

11. En ningún momento, el personal diplomático de la República Bolivariana de Venezuela ha trasgredido las leyes, tratados o convenios internacionales, ni ha violado las normas internas de los Estados Unidos. Al contrario, ha cumplido cabalmente con la función que le fue otorgada

por nuestro gobierno como es el de trabajar por la defensa e intereses de nuestro país ante las Naciones Unidas.

Señor Presidente,

12. Reiteramos que el país anfitrión, viola las disposiciones establecidas en la carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General y demás convenios legales internacionales, al trasladar las diferencias de sus relaciones políticas bilaterales con algunos países al seno de las NU. Además de nuestro caso, están los de Cuba, la República Islámica de Irán, la República Árabe Siria y la Federación Rusa, a quienes incluso les intentaron violar la valija diplomática. Es claro que el objeto es obstaculizar el normal funcionamiento de tales misiones.

13. Demandamos que las Naciones Unidas exija al Gobierno de los Estados Unidos, el estricto cumplimiento de sus obligaciones internacionales, eliminando toda medida punitiva en contra de los funcionarios diplomáticos de las Misiones Permanentes acreditadas ante la ONU, incluida la Misión de Venezuela, a los fines de preservar el balance entre nuestra Organización y el país anfitrión y dar un trato igualitario a las delegaciones ante las Naciones Unidas.

14. Para finalizar, acogemos la recomendación (p) del Informe, mediante la cual se alienta al Secretario General a que, de conformidad con la resolución 2819 de la Asamblea General, participe activamente en la labor del Comité a fin de garantizar la representación de los intereses correspondientes a los Estados miembros y de no resolverse en un período razonablemente corto las denuncias mencionadas, se debe proceder a tomar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Solo así podrá aclararse el alcance de este instrumento jurídico y evitar que el gobierno de los Estados Unidos siga violando flagrantemente dicho acuerdo a través de la imposición de medidas políticamente motivadas, unilaterales, carentes de justificación legal y violatorias de toda legislación.

Muchas Gracias.